San Martín - Meta, 19 de marzo de 2026

Señora,
DIANA MARCELA RUIZ MARTIN
CC. N.º 1.122.136.094 de Acacias – Meta
Dirección: Calle 8 N° 8 - 92 San Martin - Meta
Celular: 3107915009
Correo electrónico: apoyo.operativo.gci@gmail.com

REF: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N.º MC-008-2026**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 104 DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026**

En cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, específicamente lo consignado en el numeral 9 del mentado artículo, es menester indicar que conforme al consolidado final remitido por parte del comité evaluador, donde informan el cumplimiento de los requisitos habilitantes indicados en el capítulo 3 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía N.º **MC-008-2026**, se procede a aceptar la oferta presentada el día trece (13) de marzo de 2026, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en su calidad de proponente, teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial indicado.

Para lo cual, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, para lo cual la oferta económica presentada y la aceptación por medio del presente documento constituyen contrato estatal, de acuerdo a los siguientes datos consignados continuación, así:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.099.548 – 6 Representada legalmente por **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ** C.C. N.º 17.357.326 de San Martín - Meta En calidad de alcalde 2024-2027 Según Acta de la Comisión Escrutadora Credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023
CONTRATATISTA	**DIANA MARCELA RUIZ MARTIN** CC. N.º 1.122.136.094 de Acacias - Meta
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL VIVO ANIMAL, EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ETNICOS (INDIGENAS) EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS".

Calle 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos - Meta
(+57) 8 648 5158 Ext 10
contactenos@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>180 DÍAS</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th colspan="4">FORTALECIMIENTO CABILDOS INDIGENAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td colspan="4">CABILDO INDIGENA YURUTI</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Kit Mototool 180W, 90 Accesorios, estuche plastico, con una alimentación AC/DC y velocidad variable, lo que te permite ajustar la potencia según necesidad</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Carretilla de 120 litros con tolba plastica</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Fumigadora Pulverizadora para espalda de 20 litros. Liviana, bomba interna, menor cantidad de componentes, ambidiestra. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo. Incluye transporte.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Guadaña de Motor de dos tiempos, cilindraje 30 c.c, carburador diafragma, potencia de 1.8 HP, Velocidad 7500 RPM, combustible gasolina, incluye: 1 cuchilla, 1 frasco mezclador, 1 tubo grasa, 2,6onz aceite, arnes super profesional</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Hidrolavadora de alta presión de 1700 W, INCLUYE: 1 Pistola y lanza de alta presión, 1 boquilla de chorro giratoria, 1 boquilla de chorro regulable, 1 filtro externo, 1 adaptador de manguera de conexión rápida, manguera de 6 metros.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">CABILDO INDIGENA PALO DE LLUVIA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Pollo blanco de engorde con maximo 15 dias de nacido</td><td>UNIDAD</td><td>200</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Alimento tipo concentrado para pollos etapa iniciacion, bulto x 40 kilos</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Alimento tipo concentrado para pollos etapa engorde, bulto x 40 kilos</td><td>UNIDAD</td><td>18</td></tr>
<tr><td>9</td><td>congelador de minimo 150 litros, horizontal, con control de temperatura, material en acero, luz interna, consumo 120V, Garantia de 12 Meses General, 36 Meses En El Compresor.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Fumigadora 2 Tiempos A Motor, Capacidad total: 25 L, Presión máxima de 34 bar, Cuerpo fabricado en plástico, Con válvula de seguridad, Accesorios incluidos, Tipo de alimentación Gasolina</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">CABILDO INDIGENA OKO MERA UNI</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Pollo blanco de engorde con maximo 15 dias de</td><td>UNIDAD</td><td>450</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		nacido		
	12	Alimento tipo concentrado para pollos etapa iniciacion, bulto x 40 kilos	UNIDAD	9
	13	Alimento tipo concentrado para pollos etapa engorde, bulto x 40 kilos	UNIDAD	18
	14	bebedero para pollos de minimo 6 litros	UNIDAD	6
	15	comedero para pollo de minimo 10 kilos	UNIDAD	6
	16	ladrillos 10x20x30	UNIDAD	100
	17	teja de zinc por 3 metros calibre 35	UNIDAD	10
		CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI		
	18	Arroz blanco de alta calidad, 500 g	UNIDAD	275
	19	Pastas tipo spaghetti 1000 g	UNIDAD	54
	20	Pastas tipo fideos 1000 g	UNIDAD	54
	21	conserva de pescado en salsa de tomate 280 g	UNIDAD	42
	22	Cubeta de Huevos A	UNIDAD	72
	23	Atun en Aceite 160 g	UNIDAD	54
	24	leche en polvo entera 900 g	UNIDAD	12
	25	Garbanzo cuidadosamente seleccionados 500 g	UNIDAD	42
	26	Frijol bola roja 500 g	UNIDAD	24
	27	Lenteja cuidadosamente seleccionadas 500 g	UNIDAD	42
	28	Aceite vegetal multiusos 3000 ml	UNIDAD	12
	29	Panela caja x 40 uds	UNIDAD	12
	30	Sal de alta pureza 1000 g	UNIDAD	24
	31	Azucar blana 1000 g	UNIDAD	54
	32	Galleta saltin 5 tacos 410 g	UNIDAD	24
	33	Harina de maiz blanco 1000 g	UNIDAD	66
	34	Harina de trigo 500 g	UNIDAD	54
	35	Maiz pira 500 g	UNIDAD	36
	36	Café x 500 gramos	UNIDAD	12
	37	Pan Tipo Mogolla integral 400 g	UNIDAD	12
	38	Mermelada de mora 200 g	UNIDAD	12
	39	Chocolate pastillas de cacao 400 g	UNIDAD	54

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

PRESUPUESTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA

Conforme a la propuesta económica allegada a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, se estipula en el presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.837.500) M/CTE,** conforme al siguiente valor detallado:

FORTALECIMIENTO CABILDOS INDIGENAS					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CABILDO INDIGENA YURUTI					
1	Kit Mototool 180W, 90 Accesorios, estuche plastico, con una alimentación AC/DC y velocidad variable, lo que te permite ajustar la potencia según necesidad	UNIDAD	1	$ 615.000	$ 615.000
2	Carretilla de 120 litros con tolba plastica	UNIDAD	2	$ 652.500	$ 1.305.000
3	**Fumigadora Pulverizadora** para espalda de 20 litros. Liviana, bomba interna, menor cantidad de componentes, ambidiestra. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo. Incluye transporte.	UNIDAD	1	$ 985.000	$ 985.000
4	Guadaña de Motor de dos tiempos, cilindraje 30 c.c, carburador diafragma, potencia de 1.8 HP, Velocidad 7500 RPM, combustible gasolina, incluye: 1 cuchilla, 1 frasco mezclador, 1 tubo grasa, 2,6onz aceite, arnes super profesional	UNIDAD	1	$ 4.980.000	$ 4.980.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	5	Hidrolavadora de alta presión de 1700 W, INCLUYE: 1 Pistola y lanza de alta presión, 1 boquilla de chorro giratoria, 1 boquilla de chorro regulable, 1 filtro externo, 1 adaptador de manguera de conexión rápida, manguera de 6 metros.	UNIDAD	1	$ 1.990.000	$ 1.990.000
	SUBTOTAL				**$ 9.875.000**	
	CABILDO INDIGENA PALO DE LLUVIA					
	6	Pollo blanco de engorde con maximo 15 dias de nacido	UNIDAD	200	$ 7.900	$ 1.580.000
	7	Alimento tipo concentrado para pollos etapa iniciacion, bulto x 40 kilos	UNIDAD	8	$ 172.000	$ 1.376.000
	8	Alimento tipo concentrado para pollos etapa engorde, bulto x 40 kilos	UNIDAD	18	$ 189.000	$ 3.402.000
	9	congelador de minimo 150 litros, horizontal, con control de temperatura, material en acero, luz interna, consumo 120V, Garantia de 12 Meses General, 36 Meses En El Compresor.	UNIDAD	1	$ 2.180.000	$ 2.180.000

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	10	Fumigadora 2 Tiempos A Motor, Capacidad total: 25 L, Presión máxima de 34 bar, Cuerpo fabricado en plástico, Con válvula de seguridad, Accesorios incluidos, Tipo de alimentación Gasolina	UNIDAD	1	$ 1.335.000	$ 1.335.000
	SUBTOTAL				**$ 9.873.000**	
	CABILDO INDIGENA OKO MERA UNI					
	11	Pollo blanco de engorde con maximo 15 dias de nacido	UNIDAD	450	$ 7.900	$ 3.555.000
	12	Alimento tipo concentrado para pollos etapa iniciacion, bulto x 40 kilos	UNIDAD	9	$ 172.000	$ 1.548.000
	13	Alimento tipo concentrado para pollos etapa engorde, bulto x 40 kilos	UNIDAD	18	$ 189.000	$ 3.402.000
	14	bebedero para pollos de minimo 6 litros	UNIDAD	6	$ 30.000	$ 180.000
	15	comedero para pollo de minimo 10 kilos	UNIDAD	6	$ 40.000	$ 240.000
	16	ladrillos 10x20x30	UNIDAD	100	$ 3.500	$ 350.000
	17	teja de zinc por 3 metros calibre 35	UNIDAD	10	$ 75.000	$ 750.000
	SUBTOTAL				**$ 10.025.000**	
	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI					
	18	Arroz blanco de alta calidad, 500 g	UNIDAD	275	$ 3.200	$ 880.000
	19	Pastas tipo spaghetti 1000 g	UNIDAD	54	$ 6.700	$ 361.800
	20	Pastas tipo fideos 1000 g	UNIDAD	54	$ 6.300	$ 340.200
	21	conserva de pescado en salsa de tomate 280 g	UNIDAD	42	$ 17.500	$ 735.000
	22	Cubeta de Huevos	UNIDAD	72	$ 19.200	$ 1.382.400

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		A				
	23	Atún en Aceite 160 g	UNIDAD	54	$ 9.850	$ 531.900
	24	leche en polvo entera 900 g	UNIDAD	12	$ 34.500	$ 414.000
	25	Garbanzo cuidadosamente seleccionados 500 g	UNIDAD	42	$ 7.500	$ 315.000
	26	Frijol bola roja 500 g	UNIDAD	24	$ 11.200	$ 268.800
	27	Lenteja cuidadosamente seleccionadas 500 g	UNIDAD	42	$ 4.950	$ 207.900
	28	Aceite vegetal multiusos 3000 ml	UNIDAD	12	$ 46.000	$ 552.000
	29	Panela caja x 40 uds	UNIDAD	12	$ 50.000	$ 600.000
	30	Sal de alta pureza 1000 g	UNIDAD	24	$ 4.200	$ 100.800
	31	Azucar blana 1000 g	UNIDAD	54	$ 7.450	$ 402.300
	32	Galleta saltin 5 tacos 410 g	UNIDAD	24	$ 11.200	$ 268.800
	33	Harina de maiz blanco 1000 g	UNIDAD	66	$ 4.950	$ 326.700
	34	Harina de trigo 500 g	UNIDAD	54	$ 3.350	$ 180.900
	35	Maiz pira 500 g	UNIDAD	36	$ 3.200	$ 115.200
	36	Café x 500 gramos	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 720.000
	37	Pan Tipo Mogolla integral 400 g	UNIDAD	12	$ 18.900	$ 226.800
	38	Mermelada de mora 200 g	UNIDAD	12	$ 4.950	$ 59.400
	39	Chocolate pastillas de cocao 400 g	UNIDAD	54	$ 19.900	$ 1.074.600
	SUBTOTAL				**$ 10.064.500**	
	TOTAL				**$ 39.837.500**	
FORMA DE PAGO	El Municipio de San Martin - Meta cancelará al contratista el valor total del contrato por medio de pagos parciales mensuales, de acuerdo al suministro realizado, previa presentación del informe de actividades con registros fotográficos por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, factura, y acta de pago final para el último pago suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, acta de liquidación del contrato, para el					

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>ultimo pago, y demás documentos necesarios para el pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.</td></tr>
<tr><td>DESCUENTOS Y RETENCIONES</td><td>Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

<table>
<tr><th>DESCUENTOS</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROANCIANO</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROTURISMO</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA UNILLANOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA DEPORTE</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO – HOSPITALES</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE NO DECLARANTE</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>RETEICA (depende del objeto del contrato) Según table acuerdo 020 2008</td><td>0.45% - 0.55% - 0.8%</td></tr>
<tr><td>RETEIVA (solo si está obligado)</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3) Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5) Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6) Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8) Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	legal. **9)** Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria. **10)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **11)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **12)** Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1)** Suministrar el material vivo animal, insumos y elementos requeridos por la Entidad, en las cantidades, presentaciones, concentraciones y características técnicas establecidas en el anexo técnico y/o ficha de necesidad. **2)** Realizar, en coordinación con el supervisor la entrada de los bienes y elementos al Almacen Municipal. **3)** Suministrar bienes de excelente calidad y en las marcas reconocidas en el mercado. **4)** Garantizar que todos los productos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad. **5)** Asegurar que los productos para el fortalecimiento cabildo Embera Chami tengan una fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, salvo que la Entidad autorice una vigencia diferente. **6)** Entregar los productos debidamente empacados, rotulados y almacenados, garantizando que el transporte, manipulación y conservación cumplan con las normas higiénico–sanitarias aplicables para preservar su integridad y eficacia. **7)** Realizar la entrega de los productos en los plazos y condiciones definidos por la Entidad, asegurando la disponibilidad oportuna. **8)** Sustituir sin costo adicional cualquier medicamento o insumo que presente daños, alteraciones, inconsistencias en el contenido, incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier situación que afecte su uso seguro y adecuado. **9)** Cumplir con todas las normas sanitarias, ambientales y de transporte relacionadas con la comercialización y movilización de productos de uso veterinario en Colombia. **10)** Mantener comunicación permanente con la supervisión del

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	contrato, informando cualquier eventualidad que pueda afectar la disponibilidad, el suministro, los tiempos de entrega o las condiciones de los productos contratados. **11)** Presentar el informe y soportes de entrega requeridos por la supervisión, incluyendo actas de recibo, remisiones, fichas técnicas y evidencias documentales que permitan verificar la correcta ejecución del contrato. **12)** Las demás que por ley o el contrato le correspondan. **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3)** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **5)** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6)** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7)** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado **8)** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de suministro, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
LUGAR DE EJECUCION	El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta.
GARANTIAS:	El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, y que su funcionamiento sea inadecuado durante el periodo de garantía. En caso de fallas o defectos, el contratista deberá proceder a su reparación o sustitución inmediata sin costo adicional para la Entidad. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, con una cobertura con una **vigencia de un (1) año** contado a partir del acta de recibo a satisfacción
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	**1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
	AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
	RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

			la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
CONDICIONES GENERALES DE LA ACEPTACION DE OFERTA	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	procedimiento. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	LIQUIDACION A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El Municipio de San Martín de los Llanos realizo el presente proceso de selección con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000181 del dieciséis (16) de febrero de 2026, confirme a la siguiente imputación presupuestal:

<table>
<tr><td>CODIGO</td><td>2.3. ADMC.1.4103.1500.052-20250000037067</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS PARA GRUPOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DESAN MARTÍN, METASGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORIA</td><td>001</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4419899</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$615.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4993004</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$1.305.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>3699041</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$2.320.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4292102</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$4.980.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4444008</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$1.990.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>0219999</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$5.135.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>2331999</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$9.728.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4391306</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$2.180.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>4419401</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$420.000</td></tr>
<tr><td>CODIGO DANE</td><td>3732001</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$350.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	CODIGO DANE	4912994
	VALOR	$750.000
	CODIGO DANE	2139998
	VALOR	$4.372.300
	CODIGO DANE	2118499
	VALOR	$1.266.900
	CODIGO DANE	0231201
	VALOR	$1.382.400
	CODIGO DANE	02299
	VALOR	$414.000
	CODIGO DANE	2169199
	VALOR	$552.000
	CODIGO DANE	2355001
	VALOR	$600.000
	CODIGO DANE	2352001
	VALOR	$402.300
	CODIGO DANE	2365003
	VALOR	$1.074.600
	TOTAL	**$39.837.500**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	La oferta y su aceptación electrónica a través de la plataforma de contratación SECOP II para todos los efectos legales constituyen contrato, con la suscripción electrónica en el portal.	

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutierrez Cardozo	John German Ramírez Hernández
Secretaria de Contratación	Asesora Jurídica Externa– CPS N.° 001 de 2026	Alcalde Municipal San Martín - Meta
PROYECTO	*REVISO*	*VoBo*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co